



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	ALBA NELES MORENO MOSQUERA
Accionado	COLPENSIONES AFP COLFONDOS
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2023– 00207- 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio No. 337
Decisión	Inadmite Tutela

Llega por reparto la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora ALBA NELES MORENO MOSQUERA, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y la AFP COLFONDOS.

Luego de su estudio se observa que dicha solicitud adolece de varios requisitos de Ley de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

INADMITIR la presente solicitud de tutela, para que dentro del término de tres (3) días so pena de ser rechazada y con fundamento en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se corrija lo siguiente:

- De conformidad con el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, deberá informarse la dirección de domicilio de la accionante ALBA NELES MORENO MOSQUERA, la cual no puede coincidir con la de su apoderado judicial.
- Deberá allegarse copia de las peticiones que son mencionadas en los hechos de la tutela, realizadas ante la AFP COLFONDOS y ante la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, con su respectiva constancia de recepción.

Se reconoce personería jurídica al Doctor ALFREDO ARRUBLA OSSA, identificado con T.P. No. 264.095 del C.S.J., para actuar en la presente acción como apoderado de la accionante.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b149e3c13a04957cedd1644583a1467bcb83e0927721dbbadecb50efd6fc99c**

Documento generado en 24/04/2023 05:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>